



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 21 ENE 2019

REFERENCIA:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO:	JORGE BOSHELL SAMPER
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00417-00

Mediante auto del 25 de junio de 2018, el Despacho ordenó elaborar edicto y su posterior entrega al interesado para que fuese publicado el día domingo en cualquiera de los siguientes medios de comunicación: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., el edicto emplazatorio fue publicado el domingo 30 de septiembre del 2018 en el diario EL ESPECTADOR.

Cumplidas las anteriores etapas del proceso y vencido el término dado para comparecer a la parte, sin que el demandado acudiera a este Estrado, se procederá a designar un curador ad-litem, tal como lo consagra el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Se observa memorial obrante a folios 96 a 101, mediante el cual el abogado JAIRO ALONSO ROMERO MEJÍA, presenta renuncia al poder otorgado por el DEPARTAMENTO DEL META, y como quiera que reúne los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso¹, la misma será aceptada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

DISPONE:

PRIMERO: Designar a los siguientes curadores Ad-litem conforme a lo preceptuado en el numeral 7° del artículo 48 de la Ley 1564 del 2012:

- Curador Ad-litem: CÉSAR CAMILO COHECHA HERNÁNDEZ identificado con C.C. No. 86.074.058 y T.P. 151084 C.S.J. quien puede ser ubicada en la dirección de correspondencia carrera 24 # 4D -34 de Villavicencio, celular: 3203465727, correo electrónico: c3camiloabogado@gmail.com.
- Curador Ad-litem: YEIMY SORANY SERRANO GARZÓN, identificada con C.C. 40.332.063 y T.P. 207.273 del C.S.J. quien puede ser ubicada en la dirección de correspondencia carrera 33 # 36-29 edificio Pasadena Plaza oficina 407 de Villavicencio, celular: 320 830 34 78 correo electrónico villavicencio@roasarmiertoabogados.com

Advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio

¹ Aplicable por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.



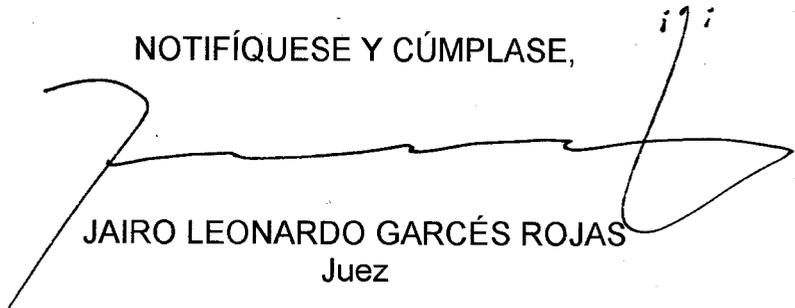
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Comuníquese la designación a los Auxiliares de la Justicia en la forma establecida en el Núm. 7º del Art. 48º y 49 del Código General del Proceso. Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la correspondiente citación o notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada.

SEGUNDO: Una vez aceptado el cargo y notificado el auto admisorio de la demanda al Curador Ad Litem, empezará a correr el término de traslado de la demanda de conformidad al artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Aceptar la renuncia presentada por el abogado JAIRO ALONSO ROMERO MEJÍA, al poder otorgado por el DEPARTAMENTO DEL META.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez

